

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla (BOJA núm. 211, de 3.11.2022).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 211, de 3 de noviembre de 2022, la Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, y advertidos errores en el texto de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Rectorado ha resuelto efectuar las siguientes rectificaciones:

Primero.

Donde dice en la página 17283/2:

«Base 1.6. Nombramientos. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, y acrediten reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de la Escala de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla.»

Debe decir:

«Base 1.6. Nombramientos. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, y acrediten reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla.»

Segundo.

Donde dice en la página 17283/3:

«Base 2.2. Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las personas participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y no habrán de presentar otra documentación que la que sea exigida expresamente en las bases de esta convocatoria y sus anexos.»

Debe decir:

«Base 2.2. Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las personas participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y no habrán de presentar otra documentación que la que sea exigida expresamente en las bases de esta convocatoria.»

Tercero.

Donde dice en la página 17283/4:

«Base 3.2 (...) Asimismo, las personas aspirantes deberán hacer constar, en el apartado correspondiente de la solicitud, el idioma elegido para realizar el ejercicio referido en la base 7.2.1.»

Debe decir:

«Base 3.2 (...) Asimismo, las personas aspirantes deberán hacer constar, en el apartado correspondiente de la solicitud, el idioma elegido para realizar el ejercicio referido en la base 7.2.2.»

Cuarto.

Donde dice en la página 17283/5:

«Base 3.4.3. (...) Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro registro diferente al general de la Universidad de Sevilla, al amparo del artículo antes referido (16.4 de la Ley 30/2015).»

Debe decir:

«Base 3.4.3. (...) Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro registro diferente al general de la Universidad de Sevilla, al amparo del artículo antes referido (16.4 de la Ley 39/2015).»

Quinto.

Donde dice en la página 17283/10:

«Base 7.3.2. Titulación académica oficial directamente relacionada con la titulación de Información y Comunicación (0,5 puntos). Se valorará sólo la titulación de nivel superior que posea el/la aspirante.»

Debe decir:

«Base 7.3.2. Titulación académica oficial directamente relacionada con la titulación de Información y Documentación (0,5 puntos). Se valorará sólo la titulación de nivel superior que posea el/la aspirante.»

Sexto.

Donde dice en la página 17283/10:

«Base 7.3.3. Superación de ejercicio/s de proceso/s selectivo/s del mismo nivel en la Universidad de Sevilla. 1,5 puntos.»

Debe decir:

«Base 7.3.3. Por la superación de ejercicios para el acceso a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de universidades públicas, a razón de 1,5 puntos por ejercicio superado. Puntuación máxima. 1,5 puntos.»

Séptimo.

Donde dice en la página 17283/11:

«Base 8.3. (...) Si persistiera el empate, este se resolverá en favor de la persona que acredite mayor tiempo de servicios prestados en la base 7.3.3.1 y por el orden que esta establece.»

Debe decir:

«Base 8.3. (...) Si persistiera el empate, este se resolverá en favor de la persona que acredite mayor tiempo de servicios prestados en la base 7.3.1 y por el orden que esta establece.»

Lo que se hace público para general conocimiento.